



Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de 22 de mayo de 2026, por la que se da publicidad a las Directrices conjuntas para garantizar que las pruebas de resistencia frente a los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza sean coherentes, integren consideraciones a largo plazo y se basen en normas comunes en materia de metodologías de evaluación, de conformidad con el artículo 100, apartado 4, de la Directiva 2013/36/UE y el artículo 304 quater, apartado 3, de la Directiva 2009/138/CE

El 31 de marzo de 2026 las Autoridades Europeas de Supervisión (AES) publicaron las Directrices conjuntas para garantizar que las pruebas de resistencia frente a los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza sean coherentes, integren consideraciones a largo plazo y se basen en normas comunes en materia de metodologías de evaluación, de conformidad con el artículo 100, apartado 4, de la Directiva 2013/36/UE y el artículo 304 quater, apartado 3, de la Directiva 2009/138/CE. Estas Directrices se emitieron en virtud de los artículos 16 y 56 del Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea); del Reglamento (UE) n.º 1094/2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación); y del Reglamento (UE) n.º 1095/2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados) (denominados colectivamente «Reglamentos de las AES»).

De conformidad con el artículo 16, apartado 3, de los Reglamentos de las AES, las autoridades competentes harán todo lo posible para atenerse a las Directrices.

Estas Directrices conjuntas tienen por objeto aclarar de qué modo las autoridades competentes deben integrar sistemáticamente los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza («riesgos ASG») en sus actividades de pruebas de resistencia con fines de supervisión.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Objeto

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hace suyas las Directrices conjuntas para garantizar que las pruebas de resistencia frente a los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza sean coherentes, integren consideraciones a largo plazo y se basen en normas comunes en materia de metodologías de evaluación, de conformidad con el artículo 100, apartado 4, de la Directiva 2013/36/UE y el artículo 304 quater, apartado 3, de la Directiva 2009/138/CE.



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

Segundo. *Publicidad*

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones da publicidad a las citadas Directrices, mediante su publicación en el portal de internet de dicha Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.3 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Tercero. *Régimen de recursos.*

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, que podrá presentarse ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, siendo este órgano el competente para resolverlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El director general de Seguros
y Fondos de Pensiones
Jose Antonio Fernández de Pinto
pº Castellana, 44
28046 MADRID